

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Procédase a entoscar la calle General Paz y a desmalezar
- - - - - las veredas de la misma, desde Córdoba hasta Perú, de Be-
lén de Escobar.

Artículo 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza
- - - - - serán imputados a la Partida Presupuestaria vigente.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportuna-
- - - - - mente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES
- - - - - -DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Queda registrada bajo el N° 2811/98.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)